



Sunchales, 25 de julio de 2017.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial N° 13348, su Decreto Reglamentario N° 4028/13 (De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres) y la Ordenanza N° 1753/2007 y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas de Género del Gobierno de la Provincia de Santa Fe es la autoridad de aplicación y el organismo rector encargado del diseño de políticas públicas para efectivizar la aplicación de las normas referidos en el VISTO antecedente.-

Que en su artículo 9 inc. d), la Ley Provincial establece que entre sus facultades está la de "Promover en las distintas jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia" y en el inciso "g) brindar capacitación permanente de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención".

Que la Subsecretaría de Políticas de Género del Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha creado un programa de trabajo con el objetivo de que los Municipios y Comunas logren las capacidades institucionales adecuadas para la promoción y protección integral de los derechos humanos de las mujeres.-

Que el plan de acción busca dotar de capacidades técnicas a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, a los fines que cuenten con los recursos necesarios, tanto humanos como instrumentales, para un abordaje en un primer nivel de atención de manera integral, multidisciplinaria e intersectorial, teniendo en miras el sostenimiento de estrategias para la prevención de la violencia de género.-

Que el reconocimiento de la violencia contra la mujer como violación de los derechos humanos se agrega en el año 1992 a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979), y la Recomendación N° 19 que plantea que la violencia es una consecuencia de la discriminación contra las mujeres, por lo que los Estados deben eliminar sus causas y manifestaciones.-



Que el programa tiene por objetivo lograr mayor efectividad e impacto en el abordaje integral de los derechos humanos de las mujeres y la problemática vinculada a la protección integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 13.348 de la Provincia de Santa Fe, fortaleciendo, promoviendo y favoreciendo las actuaciones correspondientes al primer nivel de atención;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a las disposiciones de la Ley Provincial N° 13348 y su Decreto Reglamentario N° 4028/13 (De Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres).

Artículo 2º: El Área de la Mujer de la Municipalidad de Sunchales articulará con los Organismos pertinentes del Estado Provincial, teniendo en miras la capacitación, formación y entrenamiento en la temática, con el propósito de alcanzar un adecuado marco técnico profesional para la promoción y protección integral de los derechos humanos de las mujeres.-

Artículo 3º: El Área de la Mujer se compromete a brindar a la Subsecretaría de Políticas de Género los datos estadísticos obtenidos a partir de las intervenciones del mencionado Organismo, con el fin de nutrir el Registro Único de Violencias Hacia Las Mujeres u otro Registro que promueva una sociedad libre de violencias hacia las mujeres.-

Artículo 4º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-